



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 74- 2020**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3  
4 LUNES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE  
5 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT  
6 TEAMS.

7  
8 **ASISTENCIA. –**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10  
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado  
12 (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis  
13 Fernando Porras Vargas, Ashley Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana  
14 María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, Isabel Rodríguez Vargas,  
15 Vanessa Ugalde Quirós. --

16  
17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally  
18 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor  
19 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo,  
20 Luis Diego Bolaños Vargas. --

21  
22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
23 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Marino Carvajal  
24 Villalobos, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas  
25 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,  
26 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

27  
28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson  
29 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada,  
30 Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez,

1 Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel

2 Molina, Maybell Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. --

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** -----. -

7 **VISITANTES:** -----. -

8

**MIEMBROS AUSENTES**

9

**(SIN EXCUSA)**

10

11 José Pablo Rodríguez Rodríguez, Leticia Campos Campos, Hansel Gerardo Araya

12 Jara.-

13

14

**MIEMBROS AUSENTES**

15

**(CON EXCUSA)**

16

17

**\*\*\*NO\*\*\***

18 **Nota:** Al ser las 17:00 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, pasa a ocupar el

19 lugar de la Regidora Ashley Brenes Alvarado, quien se encuentra ausente al dar

20 inicio la sesión.-

21

22

**ARTICULO I.**

23

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

24

25 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura

26 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

27

28 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --**

29 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --**

30 **3. ORACIÓN. --**

- 1 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°72 Y N°73 DEL 2020. –**  
2 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
3 **EDUCACIÓN.**  
4 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
5 **EDUCACIÓN. –**  
6 **7. ATENCIÓN AL OFICIO A.L.C.M.046-2020, REFERENTE A NULIDAD DE**  
7 **SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE LICORES A FAVOR DE RESTAURANTE LA**  
8 **TORRE.-**  
9 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**  
10 **9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**  
11 **10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**  
12 **11. INFORMES DE COMISION. –**  
13 **12. MOCIONES. –**

14  
15 **ARTÍCULO II.**

16 **ORACIÓN. -**  
17

18 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia,  
19 dirige la oración. -  
20

21 **ARTÍCULO III.**

22 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°72 Y N°73 DEL 2020.-**  
23

24 ➤ **Acta N°72 del 2020. –**

25 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
26 análisis y aprobación el Acta N°72-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
27 comentario u objeción con respecto al Acta N°72-2020, somete a votación la misma  
28 y **se da por aprobada. Votación unánime. –**  
29

1 **Nota:** Al ser las 17:04 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, se incorpora a la  
2 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

3

4 ➤ **Acta N°73 del 2020. –**

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
6 análisis y aprobación el Acta N°73-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
7 comentario u objeción con respecto al Acta N°73-2020, somete a votación la misma  
8 y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

9

10 **ARTÍCULO IV.**

11 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
12 **EDUCACIÓN.-**

13

14 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

15

16 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
17 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
18 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
19 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20

21 **LICEO SAINO -PITAL**

22

23 ➤ Didier Vargas Vargas.....cédula.....2 0481-0327

24

25

26 **ACUERDO N° 01.-**

27

28 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y  
29 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**  
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO V.**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

La Secretaria del Concejo Municipal, Informa que no hay presentadas solicitudes de juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.

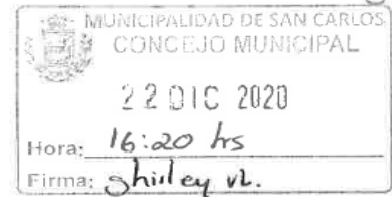
**ARTÍCULO VI.**

**NULIDAD DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE LICORES A FAVOR DE RESTAURANTE LA TORRE.-**

➤ **Atención a solicitud Nulidad de Suspensión de Licencia de Licores a favor de Restaurante La Torre.-**

- Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el Licenciado Marcos Alexander Piedra Rodríguez, referente a solicitud de nulidad de suspensión de licencia de licores a favor de Restaurante La Torre, el cual se detalla a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

**Concejo Municipal.**

**Referencia: Órgano Director Nombrado por acuerdo del Concejo Municipal número 29, acta número 69, artículo VIII, sesión ordinaria del lunes 18 de noviembre de 2019, para Debido Proceso para Determinar la Vialidad de Revocar la Licencia de Licores N° 1101 para el Negocio Denominado Restaurante La Torre.**

**Señores Regidores:**

Yo, **Marcos Alexander Piedra Rodríguez**, mayor, casado, abogado carné 4252, cédula 2-349-583, vecino de Ciudad Quesada, en mi condición de **apoderado especial administrativo de Finca San Rafael La Aquilea Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y tres mil seiscientos siete, representada por **Álvaro Gerardo Acuña Alfaro**, mayor, soltero, comerciante, cédula dos-cuatrocientos uno-quinientos ochenta y cuatro, vecino de Caimitos de Florencia, como **apoderado generalísimo sin límite de suma de ella**, según poder que ya consta en expediente y del cual apporto copia con este escrito, manifiesto:

De conformidad con la normativa adelante apuntada, presento gestión de **NULIDAD ABSOLUTA DE NOTIFICACIÓN y ACTOS POSTERIORES A ELLA**, lo cual hago en los términos que expongo acto seguido.

**Hechos.**

- 1- **A folios 264-269 del expediente inicia el acto de notificación inserto en oficio MSCCM-SC-1665-2020, de las 12:30 horas del 08 de diciembre de 2020, mediante el cual se procedió a notificar a mi representada el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta 69, en virtud del cual se decidió revocar la licencia del licores número 1101, otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La Torre, situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047 y su reglamento. Al respecto véase parte dispositiva de la indicada notificación, en su punto 1.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

2- En los puntos 2 y 3 de dicha parte dispositiva del acto de notificación, se dispone notificar al señor Acuña Alfaro, como representante de la sociedad señalada, de la resolución de revocatoria indicada dictada por el Concejo Municipal, señalándose a la vez que contra tal resolución, o sea la del Concejo Municipal que revoca la patente de licores, caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro de quinto día a partir de la notificación.

3- La notificación practicada (folios 264-269 del expediente) cumple parcialmente con los requisitos que impone el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública.

A saber:

- Contiene el texto íntegro del acto a notificar, o sea el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta 69, en virtud del cual se decidió revocar la licencia del licores número 1101, otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La Torre, situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047 y su reglamento.
- Son indicados los recursos procedentes contra tal resolución del Concejo Municipal, es decir revocatoria y apelación.
- Se indica el plazo (5 días) dentro del cual deben ser interpuestos los recursos.

**SIN EMBARGO NO CUMPLE TAL ACTO DE NOTIFICACIÓN  
CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, TAMBIÉN ESTABLECIDOS  
POR EL DICHO ARTÍCULO 245 DE LA LEY GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

- **NO INDICA EL ÓRGANO QUE RESOLVERÁ TALES RECURSOS.**
- **NO INDICA ANTE CUÁL ÓRGANO DEBEN SER INTERPUESTOS LOS RECURSOS.**

1  
2  
3 4- A folio 270 del expediente se encuentra constancia que señala que, en razón  
4 de que mi representada no aportó medio para atender notificaciones, **el**  
5 **acuerdo tomado por el Concejo Municipal no puede ser notificado.**

6 5- Mediante Primera Notificación inserta en oficio MUNISC-1-001-2018, notificada  
7 el 21 de diciembre de 2020, la Sección de Patentes de la Municipalidad  
8 procedió a sellar la actividad lucrativa del negocio referido, ante lo cual el  
9 establecimiento mercantil quedó clausurado y sin poder realizar su actividad  
10 habitual. Tal ejecución de cierre del negocio fue realizada previa orden de la  
11 Alcaldía Municipal a efecto de que se ejecutara lo señalado por el Concejo  
12 Municipal.

#### 13 **Derecho y Fundamentación Jurídica.**

14 El artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública establece una serie  
15 de requisitos que debe cumplir la comunicación de los actos administrativos de  
16 procedimiento. Esos requisitos deben ser cumplidos a cabalidad para que el acto de  
17 comunicación o notificación sea válido y eficaz, es decir para que no sea alcanzado por un  
18 vicio configurante de nulidad.

19 Valga señalar que de conformidad con el artículo 247 de la misma ley, la  
20 comunicación (notificación) omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del  
21 acto, será absolutamente nula.

22 Los requisitos que impone dicha norma 245, tienen la virtud de que el administrado  
23 tenga claridad, a efecto de ejercer en debida forma su derecho de defensa, dentro del marco  
24 del debido proceso. Principios que son consagrados, como normas fundamentales del  
25 Estado de Derecho, en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, siendo ellos  
26 verdaderas garantías individuales frente a los poderes públicos.

27 **El administrado debe ser informado por la Administración Pública**, en este caso  
28 la Municipalidad de San Carlos, ante cuál órgano puede ejercer la acción recursiva y cuál  
29 órgano resolverá cada uno de los recursos que interponga. Repito, ello por disposición de  
30 los artículos 245 y 247 de la Ley General de la Administración Pública, siendo que la omisión  
en que se ha incurrido provoca un vicio de nulidad absoluta de la notificación mal practicada.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

En ese sentido, el acto absolutamente nulo no se puede ejecutar y ordenar la ejecución del mismo produce responsabilidad civil y administrativa de la administración y eventualmente penal del servidor, si la ejecución se llega a dar (artículos 169 y 170 LGAP).

Valga señalar que, de conformidad con el numeral 174.1 de esa misma ley: "La administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo...".

Ahora bien, en punto a lo indicado en el hecho cuarto de esta gestión, debo señalar que, según la constancia de folio 270, **a mi representada no se le notificó por no tener medio señalado.** Ello es diferente a que se tenga por notificada con el sólo transcurso de las 24 horas, lo cual corresponde a la notificación automática de la Ley de Notificación, aplicable en sede administrativa por disposición de esa misma ley, artículo1 párrafo final.

De manera que no es lo mismo que no esté notificada la parte a que esté notificada automáticamente, siendo que en nuestro caso y conforme al contenido de la constancia de folio 270 del expediente, simplemente mi representada no fue notificada, lo cual debe practicarse ahora al medio ya solicitado por mi representada.

**En otro orden de cosas, es notoriamente ilegal e improcedente el cierre de la actividad lucrativa o negocio, según lo indicado en el hecho 5, en razón de que el artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública, Obliga a dos intimaciones consecutivas, posteriores a la comunicación del acto principal, las cuales deberán contener los requisitos que establece esa misma norma.**

**El punto es que el cierre del negocio que se efectuó en este expediente lo fue con la primera intimación, en un acto de precipitación del funcionario del Departamento de Patentes, que obviamente no respeto el mandato del precepto mencionado.**

Ahora bien, la consecuencia de las nulidades absolutas esgrimidas es la nulidad en cascada de los actos posteriores a las actuaciones cuestionadas. De manera que, ante la nulidad absoluta de la comunicación o notificación del acto del Concejo Municipal, resultan igualmente nulas las actuaciones aludidas de la Alcaldía Municipal de folio 273 y el mismo

1  
2 acto de ejecución del cierre del negocio, el cual es per sé nulo por no haber sido agotadas  
3 las dos intimaciones que prevé el numeral 150 señalado.

4 **Pretensión.**

5 Como consecuencia de lo expuesto **solicito se decrete la nulidad absoluta de**  
6 **los actos y actuaciones antes cuestionadas** y se enderece el procedimiento en el  
7 siguiente sentido:

- 8 1- En cuanto a la notificación visible a folios 264-269 del expediente, inserta en  
9 oficio MSCCM-SC-1665-2020, de las 12:30 horas del 08 de diciembre de 2020,  
10 ruego se agregue a la misma en el punto tercero de su parte dispositiva: **el**  
11 **órgano que resolverá los recursos de revocatoria y apelación y el órgano**  
12 **ante el cual deberán ser interpuestos.**  
13 2- Una vez corregido lo indicado en el punto anterior, procédase a notificar a mi  
14 representada al medio ya señalado en autos a partir del día de hoy:  
15 [notipiedra@gmail.com](mailto:notipiedra@gmail.com)  
16 3- En consecuencia decrete la nulidad sobreviniente de todos los actos y  
17 actuaciones posteriores a la notificación mal practicada antes indicada.  
18 4- Décretese la nulidad absoluta de la ejecución del acto administrativo de cierre  
19 del negocio comercial, realizado mediante la primera intimación, según se  
20 indicó en el hecho quinto de este escrito, por violación del artículo 150 de la  
21 Ley General de la Administración Pública.

22 En carácter de prueba documental señalo toda la constante en el expediente,  
23 especialmente las piezas citadas.

24 **Medida Cautelar Urgente.**

25 Dado que el negocio comercial Bar y Restaurante La Torre, fue cerrado el día 21 de  
26 diciembre de los corrientes, en virtud de todo lo expuesto y para evitar males mayores,  
27 específicamente daños y perjuicios que se le están causando a mi representada con dicho  
28 cierre, por los cuales eventualmente tendrá que responder la Municipalidad, solicito que de  
29 manera inmediata se ordene la reapertura y entrega de los documentos de patentes, a  
30 efecto de que la actividad lucrativa pueda ser reiniciada mientras el procedimiento se  
endereza y culmina con la resolución que corresponda.

1 **Notificaciones atenderé al correo [notipiedra@gmail.com](mailto:notipiedra@gmail.com)**

2 **Ciudad Quesada, 22 de diciembre de 2020.**

3 

4 **Marcos Alexander Piedra Rodríguez.**

5 **Abogado carné 4252.**

6 **Apoderado Especial Administrativo.**

*Marcos Alexander Piedra Rodríguez*  
Abogado  
C. 4252  
Costa Rica

7  
8  
9  
10  
11 **Municipalidad de San Carlos.**

12 **Referencia: Órgano Director Nombrado por acuerdo del Concejo Municipal**  
13 **número 29, acta número 69, artículo VIII, sesión ordinaria del lunes 18 de noviembre**  
14 **de 2019, para Debido Proceso para Determinar la Vialidad de Revocar la Licencia de**  
15 **Licores N° 1101 para el Negocio Denominado Restaurante La Torre.**

16 **Señores (as)**

17 Yo, **Álvaro Gerardo Acuña Alfaro**, mayor, soltero, comerciante, cédula dos-  
18 **cuatrocientos uno-quientos ochenta y cuatro**, vecino de Caimitos de Florencia, doscientos  
19 **metros este de la entrada, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma**  
20 **de Finca San Rafael La Aquilea Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-**  
21 **ciento uno-ciento setenta y tres mil seiscientos siete, manifiesto:**

22 **I. Confiero poder especial administrativo a Marcos Alexander Piedra Rodríguez,**  
23 **mayor, casado, abogado carné 4252, cédula 2-349-583, vecino de Ciudad Quesada, para**  
24 **que de conformidad con los artículos 282 y 283 de la Ley General de la Administración**  
25 **Pública, así como 1289 y 1290 del Código Civil, aplicados supletoriamente en sede**  
26 **administrativa, represente en el presente asunto a la sociedad indicada, en todas las**  
27 **incidencias e instancias que del mismo se deriven. Autorizo a dicho abogado para que tenga**  
28 **acceso al expediente administrativo y cualquier otra documentación que se requiera para**  
29 **el debido ejercicio de la defensa.**

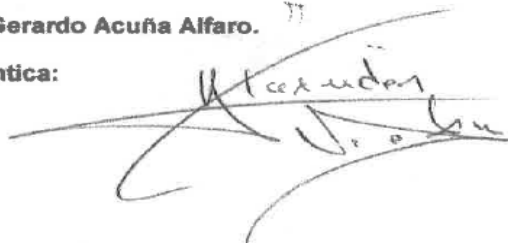
30 **II. Para notificaciones señalo el correo [notipiedra@gmail.com](mailto:notipiedra@gmail.com)**

**21 de diciembre de 2020.**

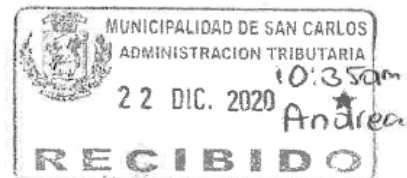


**Álvaro Gerardo Acuña Alfaro.**

**Es auténtica:**



*Marcos Alexander Piedra Rodríguez*  
Abogado  
C. 4252  
Costa Rica



- 1 • Se recibe oficio A.L.CM. 046-2020 emitido por la Licencianda Alejandra  
2 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a  
3 continuación:

4

5 Con relación a gestión de Nulidad Absoluta de Notificación y Actos Posteriores a  
6 Ella planteados por el señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez en su calidad de  
7 Apoderado Especial Administrativo de Finca San Rafael La Quilea Sociedad  
8 Anónima representada por el señor Álvaro Gerardo Acuña Alfaro, con respeto  
9 manifiesto:

10

11

#### DE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE ACCIONANTE:

12

13

**1. A folios 264-269 del expediente inicia el acto de notificación inserto**  
14 **en oficio MSCCM-SC-1665-2020 de las 12:30 horas del 08 de**  
15 **diciembre del 2020**, mediante el cual se procedió a notificar a mi  
16 representada el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión  
17 ordinaria del 07 de noviembre del 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta 69,  
18 en virtud del cual se decidió revocar la licencia de licores número 1101,  
19 otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La Torre,  
20 situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047 y su  
21 reglamento. Al respecto véase parte dispositiva de la indicada  
22 notificación en su punto 1.

23

24

**2.** En los puntos 2 y 3 de dicha parte dispositiva del acto de notificación,  
25 se dispone notificar al señor Acuña Alfaro, como representante de la  
26 sociedad señalada, de la resolución de revocatoria indicada dictada por  
27 el Concejo Municipal, señalándose a la vez que, contra tal resolución,  
28 o sea la del Concejo Municipal que revoca la patente de licores, caben  
29 los recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro del quinto día  
30 a partir de la notificación.

1       **3.** La notificación practicada (folios 264-269 del expediente) cumple  
2       parcialmente con los requisitos que impone el artículo 245 de la Ley  
3       General de la Administración Pública.

4  
5       A saber:

- 6
- 7       - Contiene el texto íntegro del acto a notificar, o sea, el acuerdo del  
8       Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria del 07 de  
9       noviembre del 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta 69, en virtud del  
10      cual se decidió revocar la licencia de licores número 1101,  
11      otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La Torre,  
12      situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047 y  
13      su reglamento.
  - 14
  - 15      - Son indicados los recursos procedentes contra tal resolución del  
16      Concejo Municipal, es decir revocatoria y apelación.
  - 17
  - 18      - Se indica el pazo (5 días) dentro del cual deben ser interpuestos  
19      los recursos.

20

21       SIN EMBARGO, NO CUMPLE TAL ACTO DE NOTIFICACIÓN  
22       CON    LOS    SIGUIENTES    REQUISITOS,    TAMBIÉN  
23       ESTABLECIDOS POR DICHO ARTÍCULO 245 DE LA LEY  
24       GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

25

- 26      - NO INDICA EL ÓRGANO QUE RESOVERA TALES  
27      RECURSOS.

28

- 29      - NO INDICA ANTE CUAL ÓRGANO DEBEN SER  
30      INTERPUESTOS LOS RECURSOS.



1 *notificaciones automáticas, sea que se tendrán por notificadas por el solo transcurso*  
2 *de veinticuatro horas contadas a partir del día siguiente al que se emitió el acto*  
3 *respectivo”, prevención que fue ignorada por el intimado al no haber señalado ante*  
4 *el Órgano Director medio o lugar para recibir dichas notificaciones.*

5

6 El artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública establece:

7

8 *Artículo 245.-*

9

10 *La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los*  
11 *recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual*  
12 *deben interponerse y del plazo para interponerlos.*

13

14 El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre de  
15 2020, mediante artículo N° VII, acuerdo N° 05 del acta N° 69, por medio del cual  
16 determinó lo siguiente:

17

18 1. *Revocar la licencia de licor N° 1101 otorgada para el negocio*  
19 *comercial denominado Restaurante La Torre en el distrito de*  
20 *Florencia, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y*  
21 *Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047 y al*  
22 *Reglamento a la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de*  
23 *Bebidas con Contenido Alcohólico para la Municipalidad de San*  
24 *Carlos.*

25

26 2. *Notificar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de representante*  
27 *de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la cédula de*  
28 *identidad número 2-401-584, de la presente revocatoria de la licencia*  
29 *de licor 1101 otorgada para el negocio comercial denominado*  
30 *Restaurante La Torre en el distrito de Florencia, cantón San Carlos,*

1 *por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas*  
2 *con Contenido Alcohólico N. 9047 y al Reglamento a la Ley 9047 Ley*  
3 *de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido*  
4 *Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos.*

5  
6 *3. Informar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de representante*  
7 *de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la cédula de*  
8 *identidad número 2-401-584, que, contra la presente resolución, de*  
9 *conformidad con el artículo 171 y siguientes del Código Municipal,*  
10 *pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y*  
11 *apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del*  
12 *mismo.*

13  
14 Visto el acuerdo anteriormente señalado, se hace necesario indicar en cuanto al  
15 acápite 3, que si bien es cierto el Concejo Municipal es claro en indicar que el mismo  
16 puede ser recurrido dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación del  
17 mismo, situación que en este caso no ocurrió en razón de no haber señalado el  
18 accionante un lugar o medio para ello, y a pesar de haberse indicado la normativa  
19 legal que respalda dicha facultad, no se indicada expresamente cuales son los  
20 Órganos encargados de resolver cada uno de ellos, siendo que en el caso que nos  
21 ocupa el recurso de revocatoria deberá ser presentado ante el Concejo Municipal,  
22 y el de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo por Jerarquía  
23 Impropia.

24  
25 **POR TANTO:**

26  
27 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
28 sobre la materia, se determina:

29  
30 **1. Acoger las pretensiones planteadas por el señor Marcos Alexander Piedra**



1           Rodríguez en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de Finca  
2           San Rafael La Quilea Sociedad Anónima representada por el señor Álvaro  
3           Gerardo Acuña Alfaro.

- 4
- 5           **2.** Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión  
6           Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre de 2020, mediante artículo  
7           Nº VII, acuerdo Nº 05 del acta Nº 69, ÚNICAMENTE EN LO QUE  
8           RESPECTA A SU ACÁPITE 3, EL CUAL EN LO SUCESIVO DIRA:

9

10                   *Informar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de representante*  
11                   *de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la cédula de identidad*  
12                   *número 2-401-584, que, contra la presente resolución, de conformidad*  
13                   *con el artículo 162 y siguientes del Código Municipal, pueden*  
14                   *interponerse los recursos ordinarios de revocatoria ante el Concejo*  
15                   *Municipal y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo*  
16                   *dentro de los cinco días siguientes a la notificación del mismo.*

- 17
- 18           **3.** Se proceda a notificar al señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez, en su  
19           calidad de Apoderado Especial Administrativo de Finca San Rafael La  
20           Quilea Sociedad Anónima, representada por el señor Álvaro Gerardo  
21           Acuña Alfaro a partir de la presente resolución, de las gestiones que se  
22           realicen en el presente proceso, al medio señalado para ello.

- 23
- 24           **4.** Decretar la nulidad de los actos y actuaciones llevadas a cabo a partir de  
25           la resolución MSCCM-SC-1665-2020 de las doce horas con treinta  
26           minutos del ocho de diciembre del dos mil veinte, incluida la ejecución del  
27           cierre del negocio comercial denominado Restaurante La Torre.

- 28
- 29           **5.** En cuanto a la solicitud de Medida Cautelar, en razón de haberse acogido  
30           las pretensiones planteadas por el señor Marcos Alexander Piedra

1           Rodríguez en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de Finca  
2           San Rafael La Quilea Sociedad Anónima, se solicita a la Administración  
3           Municipal la reapertura y entrega de los documentos de patentes  
4           correspondientes al Restaurante La Torre, a efectos de que la actividad  
5           lucrativa pueda ser reiniciada mientras el procedimiento se endereza y  
6           culmina con la correspondiente resolución.

7

8           La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
9           Municipal, señala que, es importante saber que el acuerdo que el Concejo  
10          Municipal tomó con relación a esta Revocatoria de Licencia está totalmente  
11          apegado a la Ley y es correcto, en cuanto al documento que presenta el señor  
12          Marcos Alexander Piedra como Apoderado Especial Administrativo de esa  
13          Sociedad lo que alega el señor es que en la notificación el Por Tanto final en el  
14          Acápite Tercero no se indicó que el Recurso de Revocatoria debía presentarse  
15          ante el Concejo Municipal y el Recurso de Apelación ante el Tribunal  
16          Contencioso Administrativo, anteriormente nunca se ha tenido ningún  
17          inconveniente con relación a estos acuerdo en razón de que en ese mismo  
18          Acápite cuando se le informa a la persona que se le va a revocar la Patente es  
19          que ese hace con base a los artículos que ahí se indican, 162 y siguientes del  
20          Código Municipal, efectivamente en la documentación que a ustedes se les  
21          remite el Artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública señala que  
22          además del texto íntegro del acto que consta en el acuerdo que el Concejo  
23          tomó, además de los recursos que pueden presentarse contra ese acuerdo,  
24          debe indicarse el Órgano que va a resolver, siempre se ha indicado y manejado  
25          que únicamente señalando la norma que indica cuales son los Órganos  
26          encargados de resolver, nunca hemos tenido problema con esto. Por qué es  
27          que se recomienda acoger la pretensiones que hace el señor Piedra, porque el  
28          momento ideal y es preferible incorporar únicamente esas dos palabras  
29          “Concejo Municipal y Tribunal Contencioso” en este momento a fin de que más  
30          adelante no vaya haber algún problema en caso de que esto al Tribunal

1 Contencioso, no porque el acuerdo esté mal tomado ni la recomendación está  
2 mal, la recomendación de acuerdo se mantiene totalmente a como se tomó, la  
3 recomendación que se está presentando únicamente se va a incorporar en el  
4 Acápite Tercero del Por Tanto es en que Órganos que se debe interponer los  
5 recursos, después de ahí no hay nada más que corregir y al incorporarse esas  
6 dos palabras, obviamente hay que acoger la pretensiones del señor que es lo  
7 que él está pidiendo. Con relación a la Nulidad únicamente hay un acto que fue  
8 el cierre del local el cual tampoco afecta en nada en razón de que el local se  
9 encuentra actualmente abierto porque hubo un error de la Administración  
10 Tributaria en razón de que ellos entendieron que el cierre era o la Revocatoria  
11 no era únicamente de la Licencia de Licor sino de la actividad lucrativa, pero,  
12 ya eso fue atendido porque ellos también realizaron la gestión ante la  
13 Administración Tributaria y de hecho en este momento el local comercial se  
14 encuentra abierto, por eso es que también se recomienda en razón de que  
15 tienen que resolver en cuanto a la medida es que se acojan las pretensiones y  
16 que se solicita la reapertura del lugar, pero en todo caso ya el lugar se encuentra  
17 reabierto en razón de que únicamente era la Revocatoria de la Licencia de Licor,  
18 no tenía nada que ver con la actividad lucrativa.

19

20 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, al  
21 respecto desea saber si la Patente de Licores del Restaurante La Torre está  
22 suspendida, está sin permiso o si está trabajando como Patente de Licores y  
23 hasta que hora puede estar abierto, dado que recibe quejas todos los días.

24

25 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta que, le  
26 parecía que se obvió según la explicación que está dando la Asesora Legal era  
27 un asunto de procedimiento, simplemente fue un error administrativo en este  
28 caso porque lo que entiendo claramente que el Artículo creo que es el 245  
29 indica que tiene que incluirse esas dos situaciones, eso nos obliga echar para  
30 atrás la decisión de la toma del acuerdo que en todo momento por lo menos si

1 entendí que lo que se estaba era retirando el permiso de la Licencia de Licores  
2 no del cierre del Restaurante como tal, si la Administración procedió de esa  
3 manera fue un error de la Administración, si me preocupa porque lo que estoy  
4 entendiendo aquí en lo que usted está mandando a nosotros claramente y que  
5 dice textualmente: se solicita a la Administración Municipal la reapertura, que  
6 creo que es por el error Administrativo que se cometió en la interpretación, y la  
7 entrega de los documentos de patentes correspondientes al Restaurante La  
8 Torre, y cuando dice los documentos correspondientes de patentes del  
9 Restaurante La Torre, estoy asumiendo que incluye la Patente de Licores  
10 también, o sea en este momento lo que nos están pidiendo es que echemos  
11 para atrás el tema de la Patente de Licores que continúen vendiendo a pesar  
12 de que incumple porque usted está diciendo que nosotros tomamos el acuerdo  
13 con todas las justificaciones legales suficientes para retirar esa patente, no  
14 estoy de acuerdo en que se les retire y en que se les devuelva la patente, si  
15 estamos nosotros en el derecho no se tiene porque devolver la patente, que se  
16 reabra y se limpie el problema Administrativo que se dio eso es otra cosa, pero,  
17 regresar y echar para atrás con el acuerdo de retirar el acuerdo para después  
18 volver a tomar otro acuerdo de volverles a quitar la patente de licores otra vez,  
19 esa es la parte que quiero que me explique, no entiendo este error  
20 Administrativo que se está cometiendo, porque creo que todo estaba a derecho.

21

22 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, desea saber cómo  
23 es el procedimiento a partir de este cambio en el acuerdo, si a partir de ahora  
24 empezaría a correr ese lapso de tiempo para notificar a la persona con la  
25 información, los cinco días que ellos tienen para contestar, si el proceso a partir  
26 de la modificación que se haga hoy empieza de cero, qué procede de acá en  
27 adelante.

28

29 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, desea saber ¿Cuál  
30 fue el motivo por el cual se sugirió que se le quitara la patente a ese

1 restaurante? ¿Si cabe la posibilidad de que se le haga algún tipo de adendum  
2 o alguna modificación a un acuerdo sin que se tenga que revocar el acuerdo?

3

4 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
5 Municipal, indica que, el Restaurante La Torre al ser un restaurante tiene un  
6 horario hasta las 02:30 de la mañana independientemente si venden o no licor,  
7 el Restaurante se encuentra actualmente trabajando, importante tener claro que  
8 el acuerdo que tomaron de revocar la patente se mantiene, eso no está  
9 variando, nada está cambiando de que se de la revocatoria, lo que se está  
10 incluyendo en el Acápite Tercero que es el que tiene que ver con informarle al  
11 señor que puede recurrir o presentar recursos contra este acuerdo del Concejo  
12 es informarle a él que si va a presentar recursos contra el acuerdo del Concejo  
13 la revocatoria es ante el Concejo y la Apelación ante el Tribunal Contencioso el  
14 resto se mantiene totalmente igual, no es que esto se va a echar para atrás ni  
15 que hay que tomar un nuevo acuerdo de Revocar la Patente, no lo que se está  
16 haciendo es incluyéndose dentro de ese acuerdo que tomaron lo referente a los  
17 recursos nada más, importante tener en cuenta que como conocemos  
18 popularmente el acuerdo del Concejo no es santa palabra, este señor tiene todo  
19 el derecho recurrir o presentar recursos contra ese acuerdo del Concejo y hasta  
20 que no haya una resolución en firme, ¿Qué significa esto? ya sea que el señor  
21 no presente un recurso o si presenta el recurso ante el Tribunal Contencioso  
22 hay que esperar hasta que se resuelva para que pueda ser efectivo eso, porque  
23 si la Municipalidad habiendo presentado el señor recurso o no se ha resuelto el  
24 tema le retira la patente estaría incurriendo en un abuso de autoridad, ¿Por  
25 qué?, porque este señor tiene legalmente la posibilidad de ir a otras instancias  
26 superiores al Concejo Municipal para evitar que se le retire esa patente, este  
27 acuerdo del Concejo es un escalón más dentro de esas posibilidades que tiene  
28 el señor de acudir a otras instancias, pero, no significa que aunque el Concejo  
29 Municipal ya haya tomado el acuerdo tiene que retirárseles inmediatamente la  
30 licencia de licor, lo más importante es que a fin de que si este tema

1 efectivamente ya a instancias judiciales el no haber incluido esas dos Órganos  
2 tanto el Concejo Municipal como el Tribunal Contencioso algo muy sencillo en  
3 el acuerdo no vaya ser que se traiga al traste todo lo que se ha hecho, tener en  
4 cuenta de que el acuerdo que el Concejo tomó se mantiene, la revocatoria se  
5 mantiene, ¿Por qué se dio todo este proceso? por reiterados incumplimientos  
6 de ese local comercial a la Ley de Licores.

7

8 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta que,  
9 entiende completamente lo dicho por la Licenciada Alejandra Bustamante  
10 Segura, en lo que está confundido por lo que se mandó en un principio que es  
11 la nota de las recomendaciones, está claro de que eso hay que mejorarlo, si  
12 eso no se hizo ya, ya no se hizo, pero si va a otra instancia superior a la del  
13 Concejo Municipal se entiende lo del derecho del señor y todo eso, de eso  
14 estamos de acuerdo, va, entonces eso puede ser un problema para que en esa  
15 otra instancia ese portillo que le va a quedar abierto le sirva para que no se  
16 logre la intensión del acuerdo que se tomó de retirar la patente, para quedar  
17 claros el punto cinco de la nota que se nos envió dice en negrita que: solicita a  
18 la Administración Municipal la reapertura y la entrega de los documentos de  
19 patentes correspondientes al Restaurante La Torre, entiendo de que si es así,  
20 de que se retiró la patente porque eso es lo que le nos correspondía porque  
21 ese fue el acuerdo que se tomó, aquí lo que esta diciendo es que hay que  
22 volverle a entregar los documentos, no se está haciendo ninguna especificación  
23 si son patentes para restaurante, entiendo que son todos los documentos por  
24 ende el documento de venta de licores se asume aquí mismo dentro de eso,  
25 quisiera que usted me explique bien, porque nos está diciendo de que no se  
26 está dando el permiso, no se está quitando el acuerdo, esa es la confusión que  
27 tengo, en ¿Qué condición va a quedar?

28

29 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
30 Municipal, manifiesta que, según le entiende al señor Solís Sauma es lo

1 referente a la medida cautelar, el señor en el momento que presenta la  
2 documentación solicita la devolución y entrega de los documentos de patente  
3 es porque el Restaurante fue cerrado, ¿Por qué fue cerrado? Porque con base  
4 al acuerdo del Concejo la Administración Tributaria cierra el Restaurante, la  
5 solicitud del señor es que se le devuelvan las patentes, tanto la patente  
6 comercial como la patente de licores, anteriormente señale que ya  
7 documentación fue devuelta a ellos porque el cierre no debía darse en razón  
8 de que con base al acuerdo del Concejo y es únicamente competencia del  
9 Concejo lo que tiene que ver con licencias de licores, licencias comerciales no  
10 son competencia del Concejo, ¿Por qué se le devuelve al señor la patente de  
11 licores? Porque como anteriormente señalé si bien es cierto el Concejo  
12 Municipal ya tomó el acuerdo de revocarle la patente eso no se puede hacer  
13 efectivo hasta que el señor no utilice todos los mecanismos legales que tiene,  
14 que sucede, el señor tiene la posibilidad de presentar recurso contra ese  
15 acuerdo que tomó el Concejo, si el señor presenta un recurso sobre ese  
16 acuerdo que toma el Concejo de revocarle la patente el Concejo tiene que  
17 resolver ese recurso y aún así el señor tiene la posibilidad de presentar otro  
18 recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo y hasta que eso no lo  
19 resuelva el Tribunal Contencioso en caso de que llegue allá no se le puede  
20 quitar al señor la patente de licores porque eso sería abuso de autoridad porque  
21 ya no hay una resolución en firme y no se da por agotada la vía administrativa  
22 para resolver que efectivamente el Concejo Municipal lleva razón y que debe  
23 revocarse esa patente, por eso es que hay que devolverle al señor tanto la  
24 patente de licores como la patente comercial, porque él todavía tiene la  
25 posibilidad legal de echar eso para atrás no porque el Concejo revoque el  
26 acuerdo, no, el Concejo mantiene su acuerdo de revocar la licencia porque esa  
27 es la potestad del Concejo, pero hay otros mecanismos legales con que cuenta  
28 el señor para echar para atrás ese acuerdo del Concejo o esa revocatoria y  
29 hasta el tanto eso no esté en firme y no se llegue a la última posibilidad legal  
30 que tiene el señor no se le puede retirar la patente, él todavía se encuentra

1 dentro de la legalidad para mantener su patente vigente hasta tanto un Órgano  
2 Jurisdiccional no lo resuelva.

3

4 **ACUERDO N°02.-**

5

6 Con relación a gestión de Nulidad Absoluta de Notificación y Actos Posteriores a  
7 Ella planteados por el señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez en su calidad de  
8 Apoderado Especial Administrativo de Finca San Rafael La Quilea Sociedad  
9 Anónima representada por el señor Álvaro Gerardo Acuña Alfaro, se determina:

10

11 **DE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE ACCIONANTE:**

12

13 **1. A folios 264-269 del expediente inicia el acto de notificación**  
14 **inserto en oficio MSCCM-SC-1665-2020 de las 12:30 horas del 08**  
15 **de diciembre del 2020**, mediante el cual se procedió a notificar a mi  
16 representada el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión  
17 ordinaria del 07 de noviembre del 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta  
18 69, en virtud del cual se decidió revocar la licencia de licores número  
19 1101, otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La  
20 Torre, situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047  
21 y su reglamento. Al respecto véase parte dispositiva de la indicada  
22 notificación en su punto 1.

23 **2.** En los puntos 2 y 3 de dicha parte dispositiva del acto de notificación,  
24 se dispone notificar al señor Acuña Alfaro, como representante de la  
25 sociedad señalada, de la resolución de revocatoria indicada dictada  
26 por el Concejo Municipal, señalándose a la vez que, contra tal  
27 resolución, o sea la del Concejo Municipal que revoca la patente de  
28 licores, caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación  
29 dentro del quinto día a partir de la notificación.



1       **3.** La notificación practicada (folios 264-269 del expediente) cumple  
2           parcialmente con los requisitos que impone el artículo 245 de la Ley  
3           General de la Administración Pública.

4       A saber:

5

6           - Contiene el texto íntegro del acto a notificar, o sea, el acuerdo del  
7           Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria del 07 de  
8           noviembre del 2020, artículo VII, acuerdo 5, acta 69, en virtud del  
9           cual se decidió revocar la licencia de licores número 1101,  
10          otorgada al negocio comercial denominado Restaurante La Torre,  
11          situado en Florencia de San Carlos, por infracción a la Ley 9047 y  
12          su reglamento.

13

14          - Son indicados los recursos procedentes contra tal resolución del  
15          Concejo Municipal, es decir revocatoria y apelación.

16

17          - Se indica el pazo (5 días) dentro del cual deben ser interpuestos  
18          los recursos.

19

20           SIN EMBARGO, NO CUMPLE TAL ACTO DE NOTIFICACIÓN  
21           CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, TAMBIÉN  
22           ESTABLECIDOS POR DICHO ARTÍCULO 245 DE LA LEY  
23           GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

24

25           - NO INDICA EL ÓRGANO QUE RESOVERA TALES  
26           RECURSOS.

27

28           - NO INDICA ANTE CUAL ÓRGANO DEBEN SER  
29           INTERPUESTOS LOS RECURSOS.

30

1       **4.** A folio 270 del expediente se encuentra constancia que señala que,  
2           en razón de que mi representada no aportó medio para atender  
3           notificaciones, **el acuerdo tomado por el Concejo Municipal no**  
4           **puede ser notificado.**

5  
6       **5.** Mediante Primera Notificación inserta en oficio MUNISC-001-2018,  
7           notificada el 21 de diciembre del 2020, la Sección de Patentes de la  
8           Municipalidad de San Carlos procedió a sellar la actividad lucrativa del  
9           negocio referido, ante lo cual el establecimiento mercantil quedó  
10          clausurado y sin poder realizar su actividad habitual. Tal ejecución de  
11          cierre del negocio fue realizada previa orden de la Alcaldía Municipal a  
12          efecto de que se ejecutara lo señalado por el Concejo Municipal.

13  
14   **CONSIDERANDO:**

15  
16       En cuanto a los alegatos del accionante, se hace necesario señalar que una vez  
17       revisados los autos que conforman el expediente administrativo, es claro que el  
18       actuar, tanto del Órgano Director como del Órgano Decisor, han estado totalmente  
19       apegados a Derecho.

20  
21       En fecha 19 de febrero del año en curso, según consta a folios 205-208, se procede  
22       a notificar al señor Álvaro Acuña Alfaro del Traslado de Cargos y Apertura del  
23       Proceso Ordinario Administrativo Sancionatorio que la Municipalidad de San Carlos  
24       seguía contra su persona en calidad de representante de la Sociedad Finca San  
25       Rafael La Quilea S.A. por aparentes irregularidades presentadas en el Restaurante  
26       La Torre ubicado en el distrito de Florencia, siendo que dentro de los Derechos que  
27       como intimado el señor Acuña Alfaro tenía, y sobre el cual fue debidamente  
28       prevenido, era el de *“señalar lugar (dirección exacta) dentro del cantón de San*  
29       *Carlos, o bien, número de fax o correo electrónico donde atender futuras*  
30       *notificaciones; bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere procederán las*

1 *notificaciones automáticas, sea que se tendrán por notificadas por el solo transcurso*  
2 *de veinticuatro horas contadas a partir del día siguiente al que se emitió el acto*  
3 *respectivo”, prevención que fue ignorada por el intimado al no haber señalado ante*  
4 *el Órgano Director medio o lugar para recibir dichas notificaciones.*

5

6 El artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública establece:

7

8 *Artículo 245.-*

9

10 *La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los*  
11 *recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual*  
12 *deben interponerse y del plazo para interponerlos.*

13

14

15 El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre de  
16 2020, mediante artículo N° VII, acuerdo N° 05 del acta N° 69, por medio del cual  
17 determinó lo siguiente:

18

19 *1. Revocar la licencia de licor N° 1101 otorgada para el negocio comercial*  
20 *denominado Restaurante La Torre en el distrito de Florencia, cantón*  
21 *San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y Comercialización*  
22 *de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047 y al Reglamento a la Ley*  
23 *9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido*  
24 *Alcohólico para la Municipalidad de San Carlos.*

25 *2. Notificar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de representante*  
26 *de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la cédula de identidad*  
27 *número 2-401-584, de la presente revocatoria de la licencia de licor*  
28 *1101 otorgada para el negocio comercial denominado Restaurante La*  
29 *Torre en el distrito de Florencia, cantón San Carlos, por infracción a la*  
30 *Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido*

1 *Alcohólico N. 9047 y al Reglamento a la Ley 9047 Ley de Regulación y*  
2 *Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para la*  
3 *Municipalidad de San Carlos.*

4 3. *Informar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de representante*  
5 *de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la cédula de identidad*  
6 *número 2-401-584, que, contra la presente resolución, de conformidad*  
7 *con el artículo 171 y siguientes del Código Municipal, pueden*  
8 *interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro*  
9 *de los cinco días siguientes a la notificación del mismo.*

10 Visto el acuerdo anteriormente señalado, se hace necesario indicar en cuanto al  
11 acápite 3, que si bien es cierto el Concejo Municipal es claro en indicar que el mismo  
12 puede ser recurrido dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación del  
13 mismo, situación que en este caso no ocurrió en razón de no haber señalado el  
14 accionante un lugar o medio para ello, y a pesar de haberse indicado la normativa  
15 legal que respalda dicha facultad, no se indicada expresamente cuales son los  
16 Órganos encargados de resolver cada uno de ellos, siendo que en el caso que nos  
17 ocupa el recurso de revocatoria deberá ser presentado ante el Concejo Municipal,  
18 y el de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo por Jerarquía  
19 Impropia.

20

21

**POR TANTO:**

22

23 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado  
24 sobre la materia, se resuelve:

25

26 1. Acoger las pretensiones planteadas por el señor Marcos Alexander  
27 Piedra Rodríguez en su calidad de Apoderado Especial Administrativo  
28 de Finca San Rafael La Quilea Sociedad Anónima representada por el  
29 señor Álvaro Gerardo Acuña Alfaro.

- 1       **2.** Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión  
2       Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre de 2020, mediante artículo  
3       Nº VII, acuerdo Nº 05 del acta Nº 69, ÚNICAMENTE EN LO QUE  
4       RESPECTAA SU ACÁPITE 3, EL CUAL EN LO SUCESIVO DIRA:  
5               *Informar al señor Álvaro Acuña Alfaro en su calidad de*  
6               *representante de Finca San Rafael La Quilea S.A., portador de la*  
7               *cédula de identidad número 2-401-584, que, contra la presente*  
8               *resolución, de conformidad con el artículo 162 y siguientes del*  
9               *Código Municipal, pueden interponerse los recursos ordinarios de*  
10              *revocatoria ante el Concejo Municipal y apelación ante el Tribunal*  
11              *Contencioso Administrativo dentro de los cinco días siguientes a*  
12              *la notificación del mismo.*
- 13       **3.** Se proceda a notificar al señor Marcos Alexander Piedra Rodríguez, en  
14       su calidad de Apoderado Especial Administrativo de Finca San Rafael La  
15       Quilea Sociedad Anónima, representada por el señor Álvaro Gerardo  
16       Acuña Alfaro a partir de la presente resolución, de las gestiones que se  
17       realicen en el presente proceso, al medio señalado para ello.
- 18       **4.** Decretar la nulidad de los actos y actuaciones llevadas a cabo a partir  
19       de la resolución MSCCM-SC-1665-2020 de las doce horas con treinta  
20       minutos del ocho de diciembre del dos mil veinte, incluida la ejecución  
21       del cierre del negocio comercial denominado Restaurante La Torre.
- 22       **5.** En cuanto a la solicitud de Medida Cautelar, en razón de haberse  
23       acogido las pretensiones planteadas por el señor Marcos Alexander  
24       Piedra Rodríguez en su calidad de Apoderado Especial Administrativo  
25       de Finca San Rafael La Quilea Sociedad Anónima, se solicita a la  
26       Administración Municipal la reapertura y entrega de los documentos de  
27       patentes correspondientes al Restaurante La Torre, a efectos de que la  
28       actividad lucrativa pueda ser reiniciada mientras el procedimiento se  
29       endereza y culmina con la correspondiente resolución.
- 30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

2

3

**ARTÍCULO VII.**

4

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

5

6 La Secretaria del Concejo Municipal, informa que no hay documentos  
7 presentados por la Alcaldía Municipal.-

8

9 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, aprovecha el espacio, para  
10 agradecerles a los señores Regidores y deseándoles una Feliz Navidad a todos,  
11 además comenta sobre un proyecto que está llevando a cabo la Regidora Vanessa  
12 Ugalde Rodríguez, recalcando que se trata de un proyecto muy bonito e interesante,  
13 espera que el Concejo Municipal lo conozca en su momento, es un proyecto muy  
14 solidario, felicita a la Regidora por esa iniciativa, con ese proyecto ella honra a su  
15 familia, a muchos niños y niñas que no tienen quien los escuchen, espera que ojalá  
16 se pueda lograr ese proyecto tan importante para el cantón de San Carlos, reitera  
17 el agradecimiento al Concejo Municipal por esta año, se han hecho cosas  
18 importantes y a los señores Síndicos agradecerles por han luchado mucho también  
19 por el cantón.

20

21 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, agradece al señor  
22 Alcalde por las palabras, además comenta, que se trata de un proyecto de bienestar  
23 social que viene a hacer una ayuda totalmente integral a muchas mujeres jefes de  
24 hogar en su mayoría o familias que tienen personas con discapacidad a cargo, es  
25 un proyecto por el cual esta en política por es exactamente lo que vino hacer a parte  
26 de servir entre otras cosas, es un mega proyecto que viene a dar mucha ayuda y  
27 desarrollo social, cuando se de la oportunidad lo presentará ante el Concejo, dentro  
28 de la proyección tenía que para el 2020 había que conseguir el terreno que era de  
29 cuatro a cinco hectáreas y en una comunidad definida, no se daba pero de buenas  
30 a primeras Don Fernando presenció el momento donde le planteo el proyecto al

1 señor Alcalde y me dice que él sabe en donde, todo se acomodó ya el proyecto casi  
2 que va encaminado por este 2021, cuenta como mucha voluntad política que es lo  
3 más importante para que se mueva las cosas, esta muy feliz porque estas personas  
4 no tienen voz, ni voto y ni son escuchadas, Dios me bendijo teniendo un niño con  
5 discapacidad y puedo decir que se vive y que se siente y lo que cuesta a la hora de  
6 tener esas personas dentro de una familia, hay que tener mucha fortaleza para  
7 poder llevar a cabo esta misión, lo que se aprende es muchísimo porque estas  
8 personas lo enseñan a ver la vida de una manera distinta.

9

10 ➤ **Consultas varias:**

11 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia,  
12 agradece al señor Alcalde por el apoyo recibido en el Distrito de Florencia, siempre  
13 está ahí ante cualquier necesidad que se presente por urgente que sea él ve la  
14 forma de ayudar para resolver, a todos los compañeros del Concejo Municipal  
15 también agradecerles por el apoyo recibido y desearles a todos que terminen de  
16 pasar esta navidad y que el año nuevo sea de muchos éxitos, también felicitar a la  
17 Regidora Vanessa Ugalde por su proyecto y se en algo le puedo servir cuenta con  
18 el apoyo.

19

20 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que,  
21 efectivamente como lo ha dicho la Regidora Vanessa Ugalde fue testigo de la  
22 situación, conocía del proyecto hace varios meses, es un proyecto muy noble,  
23 necesario y muy difícil de resolver, por el tema de que se ocupa un área muy grande  
24 y una series de cosas que están ahí que no son ningún impedimento pero, si hay  
25 que luchar bastante para poder lograr el proyecto, me agradó mucho la posición de  
26 don Alfredo Córdoba, ese proyecto es uno de los proyectos importantes que este  
27 Concejo Municipal debe dejar previsto antes de terminar la gestión, es un proyecto  
28 social de alto interés comunal, con mucho gusto le ayudaré a la señora Vanessa  
29 para que eso se materialice, felicitar a Don Alfredo y a Vanessa por ese proyecto,  
30 por lo demás ha sido un año extraordinario, con tanta dificultad se ha solventado

1 muchísimas cosas, se ha avanzado increíblemente, estamos terminando los  
2 resultados de la Municipalidad de una manera extraordinaria gracias al trabajo de  
3 unión que ha habido en todo el sentido Administrativo y de dirección, felicitar a toda  
4 la estructura municipal, todos se han puesto a trabajar para que este año no  
5 terminara tan duro como se esperaba, la verdad que terminamos bastante bien con  
6 proyectos que vienen muy buenos para la juventud, para el desarrollo de  
7 infraestructura vial, la parte social, es el momento ideal para agradecerle a Dios de  
8 que están saliendo bien las cosas, después del 31 de diciembre no podemos volver  
9 a tras el año 2021 va a ser un año muy duro, va ser muy fuerte el tema, no sabemos  
10 que se nos va a venir, pero estoy seguros que si estamos preparados para enfrentar  
11 el 2021 y terminar siendo una de las mejores municipalidades sino la mejor de todo  
12 el país si seguimos trabajando como lo estamos haciendo, feliz año.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se une también al  
15 agradecimiento para todos los funcionarios municipales en este año que termina,  
16 recuerda que en algún momento un poco preocupado por todo lo que estaba  
17 pasando por el tema de la Pandemia y conversando con Don Alfredo Córdoba por  
18 distintas preocupaciones, me dijo que no todo era Pandemia que igual había que  
19 seguir viendo para adelante, que igual la Municipalidad tenía que seguir ejecutando  
20 proyectos, eso dice mucho de la forma que tiene Don Alfredo de administrar no solo  
21 de hacer las cosas de manera positiva sino viendo hacia adelante, este año 2021  
22 nos plantea grandes retos como Gobierno Local creo que los asumimos con gran  
23 valentía y muchas ganas, cuente con este Concejo Municipal que ha estado siempre  
24 en la disposición de colaborar en todos aquellos proyectos que son de interés para  
25 el cantón de San Carlos.

26

27 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, reitera el agradecimiento para  
28 todos deseando una feliz navidad y próspero año nuevo.

29

30



1 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, agradece a todos los  
2 funcionarios municipales y compañeros del Concejo Municipal deseándoles un  
3 próspero año 2021, que sea más bendecido que este 2020 y que se pueda hacer  
4 mucho más por este cantón.

5

6

## ARTÍCULO VIII.

7

### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

8

### CORRESPONDENCIA. -

9

#### 10 ➤ Informe de correspondencia. -

11

12 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

13

14

27 de diciembre 2020

15

16 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
17 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

18

19 Se inicia sesión:

20

21 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de Emilio Salas Varela de  
22 Inversiones Cassol de La Fortuna SA dirigido a la Oficina de Patentes remitiendo  
23 criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas expendedoras de  
24 combustible. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por  
25 visto y tomar nota.**

26

27 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio de Carlos Villalobos Arias de  
28 Servicentro Laroxi Santa Rosa S.A. dirigido a la Oficina de Patentes remitiendo  
29 criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas expendedoras de  
30 combustible. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**

1 **visto y tomar nota.**

2

3 **Artículo 3.** Se recibe documento sin número de oficio de Gerson Eliu Monge  
4 Mitchell de Servicentro El Saíno dirigido a la Oficina de Patentes remitiendo criterio  
5 legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas expendedoras de  
6 combustible. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**  
7 **visto y tomar nota.**

8

9 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio de Gerson Eliu Monge  
10 Mitchell de Corporación López y Villalobos JC S.A. dirigido a la Oficina de Patentes  
11 remitiendo criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas  
12 expendedoras de combustible. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
13 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

14

15 **Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio de Marcos Alexander Piedra  
16 Rodríguez con solicitud de revocatoria licencia licor 1101, Restaurante La Torre. **SE**  
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio en el orden**  
18 **del día.**

19

20 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1864-2020 de la administración municipal  
21 remitiendo solicitud de revocatoria licencia licor 1101, Restaurante La Torre  
22 presentada por Marcos Alexander Piedra Rodríguez. **SE RECOMIENDA AL**  
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio en el orden del día.**

24

25 **Termina 15:30 horas**

26

27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, con respecto al  
28 Informe de Correspondencia señala que en los puntos 05 y 06 hacen referencia al  
29 punto número siete del orden del día atención al Oficio A.L.C.M-046-2020, siendo  
30 que no hay necesidad de abrir un espacio, por lo cual hay que sacar esos dos puntos

1 del informe de correspondencia. Al no haber más cambios u objeciones en las  
2 recomendaciones de acuerdo en el presente informe, lo da por discutido y somete  
3 a votación el mismo.

4

5 **ACUERDO N°03.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio del señor Emilio Salas  
8 Varela de Inversiones Cassol de La Fortuna S.A., dirigido a la Oficina de Patentes  
9 remitiendo criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas  
10 expendedoras de combustible. **Votación unánime. ACUERDO**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12

13 **ACUERDO N°04.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio del señor Carlos  
16 Villalobos Arias de Servicentro Laroxi Santa Rosa S.A., dirigido a la Oficina de Patentes  
17 remitiendo criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas  
18 expendedoras de combustible. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
19 **APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°05.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de Gerson Eliu Monge  
24 Mitchell de Servicentro El Saíno, dirigido a la Oficina de Patentes remitiendo criterio  
25 legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas expendedoras de  
26 combustible. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N°06.-**

29 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de Gerson Eliu Monge  
30 Mitchell de Corporación López y Villalobos JC S.A., dirigido a la Oficina de Patentes

1 remitiendo criterio legal sobre el cobro del impuesto de patentes a empresas  
2 expendedoras de combustible. **Votación unánime. ACUERDO**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **ACUERDO N°07.-**

6

7 Con base en documento sin número de oficio de Marcos Alexander Piedra  
8 Rodríguez con solicitud de revocatoria licencia licor 1101, Restaurante La Torre se  
9 determina, abrir espacio en el orden del día. **Votación unánime. ACUERDO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N°08.-**

13

14 Con base en el oficio MSC-AM-1864-2020 de la Administración Municipal remitiendo  
15 solicitud de revocatoria licencia licor 1101, Restaurante La Torre presentada por  
16 Marcos Alexander Piedra Rodríguez, se determina, abrir espacio en el orden del  
17 día. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19

#### ARTÍCULO IX.

20

#### NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

21

22 ➤ **Nombramientos en comisión:**

23

24 **SE ACUERDA:**

25

26 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se  
27 detalla:

28

- 29 • A la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, el pasado miércoles 23 de diciembre  
30 del 2020, asistió a reunión con los Diputados María José Corrales, Luis

1 Ramón Carranza, miembros de la ASADA de Santa Clara y la Asociación de  
2 Desarrollo de Santa Clara, a partir de las 03:00 p.m., en casa del señor José  
3 Carvajal en Santa Clara, asunto Proyecto en beneficio de las personas con  
4 discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO.-**

6

7

## ARTÍCULO X.

8

### INFORMES DE COMISIÓN. -

9

10 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Regidora Diana Corrales**

11 **Morales.-**

12 Se recibe informe DCM-10-2020, emitido por la Regidora Diana Corrales

13 Morales, el cual se transcribe a continuación:

14

15 Fecha: Viernes 18 de Diciembre del 2020.

16 Lugar: AyA Dirección Regional.

17 Hora Salida Domicilio: 9:45am.

Hora Llegada Domicilio: NA.

18 Hora Inicio Actividad: 10:00am.

Hora Finalización Actividad: 12:00md.

19

20 Participantes:

21 Héctor Paniagua, Director Regional AyA

22 Mónica Alfaro, Enlace Casa Presidencial

23 David Ulate, Despacho Diputado Luis Ramón Carranza

24 Representante de la Presidencia Ejecutiva del AyA

25 Ingeniero y Asesora Legal AyA

26 Miembros Acueducto Municipalidad de San Carlos

27

28 Asunto: Reunión para comunicar avances en el caso de Asadas de Veracruz y

29 Venecia por parte del AyA.

30 Temas Tratados (Resumen):

1 Durante esa semana se tuvo una reunión entre las Asadas de Veracruz y Venecia  
2 para exponer los temas técnicos que conciernen a la relación que mantendrían  
3 ambas organizaciones. Se determina que la fusión y la venta en bloque no son  
4 opciones viables en este momento.

5 Se plantea a ambas administraciones una tercera opción, de uso compartido de la  
6 Naciente en la Cascada 3.

7 Se presentan datos de las mediciones de aforo del AyA, caudal ecológico y  
8 disponibilidad de recurso hídrico, el cual se determina para los próximos 17 años.

9 La propuesta presentada por el AyA a ambas administraciones incluye diferentes  
10 cantidades de asignación para cada asada, las cuales serán evaluadas y acordadas  
11 para poder proceder con la figura de naciente compartida.

12 Se fija como meta que para Febrero del 2021 se tengan listos los acuerdos y se  
13 ponga en funcionamiento el Mega-acueducto de Veracruz, bajo esta modalidad de  
14 uso compartido de la naciente de Cascada 3.

15 Los miembros del Acueducto Municipal informan que el convenio con Veracruz ya  
16 venció, pero que seguirán brindando el servicio a Veracruz hasta que sea necesario,  
17 una vez que el proyecto del Mega-acueducto empiece a operar.

18 Después de la reunión sobre este tema, el Director Regional del AyA procede a  
19 realizar consultas sobre el proyecto del Centro de Valor Agregado del CNP, por lo  
20 que se procede a aclarar las dudas. Se acuerda gestionar una reunión sobre el  
21 proyecto entre los técnicos del CNP y AyA para dimensionar el proyecto y asesorar  
22 adecuadamente a la Asada de Santa Clara en el proceso a seguir para atender la  
23 necesidad de agua del CVA. Se acuerda también una reunión entre el AyA y la  
24 Asada de Santa Clara para el Lunes 21 de Diciembre del 2020, para atender los  
25 requerimientos de la misma en este proyecto, y luego se va a involucrar al  
26 Acueducto Municipal para que apoyen técnicamente con los estudios requeridos.

27

28 Se Recomienda al Concejo:

- 29 ● Tomar nota de lo realizado para los efectos que corresponda.

30

1 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que, el tema  
2 con Acueductos y Alcantarillados ha ido avanzando, ya hizo propuesta técnica  
3 formalmente a las Asadas para que puedan decidir qué es lo que quieren hacer, la  
4 propuesta contiene la posibilidad de utilizar la Cascada 3 que es lo que va a  
5 alimentar el nuevo acueducto utilizándola de manera compartida, el causal es  
6 suficiente para las dos Asadas y se asegura agua por lo menos en el sector de  
7 Veracruz para diecisiete años y probablemente un poco más allá, ambas Asadas  
8 tienen que hacer sus propios acuerdos de Junta se espera que esto termine en  
9 buenos términos. El asunto del Tema de Valor Agregado el nuevo Director del AYA  
10 en la región no conocía del proyecto, tenía muchas dudas al respecto por tal razón  
11 aprovecho en esa reunión para hacer las consultas porque necesitan asesorar a la  
12 Asada de Santa Clara para hacer el trámite correcto, como es un proyecto que  
13 requiere bastante agua el AYA está muy interesado, se gestionó la reunión con los  
14 técnicos del Consejo Nacional de Producción, acompañándonos el AYA de la zona  
15 Brunca que ya ellos tienen el proyecto mucho más avanzado, ya han pasado una  
16 serie trámites en temas de agua que nos pueden servir para no cometer ningún  
17 error en el proceso ni tener trazados de ningún tipo, se notó muy buena disposición  
18 de la Dirección del AYA para apoyar este proyecto.

19

20 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta que, le  
21 quedan algunas dudas con respecto a esa fusión, porque automáticamente con la  
22 cantidad de años que se está haciendo ese tipo de negociación adquiere un derecho  
23 la Asada de Veracruz, sé que hay mucha tela que cortar, tienen que reunirse las  
24 Juntas Directivas y no solo eso tienen que hacerle llegar a los asociados de las  
25 Asadas y al pueblo el proyecto, pero, que interesante ver que no se le pudiera  
26 vender el agua Veracruz, no entiendo por qué, no veo la parte ilegal de esto, tal vez  
27 que explique un poco más ¿Cómo es que van a hacer eso?, ya un trámite donde  
28 me dice que son cuatro o cinco años pero donde me dice que son diecisiete años  
29 automáticamente cualquier otra Asada adquiere un derecho sobre la naciente  
30 también.

1

2 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta que, de  
3 hecho la presión inicial fue que las dos Asadas se fusionaran, pero, fue ahí donde  
4 intervenimos porque Veracruz quiere trabajar de manera independiente, las dos  
5 Asadas han trabajado muy bien juntas, ellas pretendían hacer venta en bloque, que  
6 Venecia le vendiera agua en bloque a Veracruz, pero, los técnicos del AYA  
7 explicaron técnicamente del por qué no se podía hacer la figura de venta en bloque  
8 en este caso, por cómo se había diseñado el Proyecto del Mega Acueducto y cómo  
9 estaba el tema de las nacientes en Venecia, no había posibilidad de esa venta en  
10 bloque, se descartó esa posibilidad y fue ahí donde surgió esa tercera posibilidad  
11 de hacer un convenio de una fuente compartida, Venecia tiene dos fuentes de agua,  
12 está Cascada 3 que es donde surge el agua que va hacia el Mega Acueducto  
13 Veracruz y está concesionada Venecia también, se pretende hacer un convenio  
14 entre las partes para que se diga que se diga del agua de esa naciente esta cantidad  
15 de litros por segundos va para Veracruz y esta cantidad de litros queda en Venecia,  
16 si hay un acuerdo de Junta de ambas Asadas esa figura se puede trabajar durante  
17 esos años que son basados en los estudios técnicos que sugieren que habrá esa  
18 cantidad de agua disponible durante diecisiete años, siendo que, a los diecisiete  
19 años se vuelve hacer un estudio para ver cuánta agua hay, puede haber menos o  
20 más y se ajusta la cantidad de agua que va para cada Asada, efectivamente el tema  
21 de hacer el Mega Proyecto del Acueducto es precisamente para alimentarse de la  
22 Cascada 3, eso va ser así por muchísimo tiempo hasta que Veracruz no tenga más  
23 necesidad agua, no tenga sus propias fuentes o recupere las fuentes que fueron  
24 contaminadas originalmente, sí probablemente dure más de veinte años Veracruz  
25 en usar esa fuente de agua para uso de la comunidad.

26

27 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, agradece a la  
28 Regidora Diana Corrales por la explicación y manifiesta que sí le interesa que le  
29 haga llegar la documentación al respecto, además recalca que, le quedo claro que  
30 las concesiones siguen siendo del Acueducto de la Asada de Venecia.



1 **SE ACUERDA:**

2 Dar por recibido el presente informe. –

3

4 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.–**

5 Se recibe informe COP-12-2020, emitido por los Regidores Alexander Vargas  
6 Porras y Diana Corrales Morales, el cual se transcribe a continuación:

7

8 Fecha: 22/12/2020.

9 Regidores asistentes: Alexander Vargas, Diana Corrales Morales.

10 Hora inicio: 2:30pm.

11 Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

12

13 Acuerdos:

- 14 ● En atención al oficio MSCCM-SC-1621-2020 y su respectivo expediente AM-  
15 Calle Pública 123-2020 con la resolución administrativa MSC-R.A.M-150-  
16 2020 sobre la solicitud de aceptación de terreno destinado a calle pública  
17 para tanque de abastecimiento en La Cajeta de Cutris, se realiza sesión  
18 extraordinaria en compañía de la asesora legal del Concejo Municipal,  
19 Alejandra Bustamante. En la sesión se discute el interés público del terreno  
20 destinado a calle pública, y se aclara por parte de la asesora, que un proyecto  
21 como un tanque de agua debe ser accedido por vía pública por parte de  
22 miembros del acueducto o personal de mantenimiento, así también se señala  
23 que un proyecto como estos no podría realizarse sin un acceso público, pues  
24 una vía privada podría luego ser inaccesible para los interesados. Por tanto,  
25 esta comisión procede a recomendar al Concejo Municipal el siguiente  
26 acuerdo de aceptación de este terreno como calle pública. El expediente  
27 cumple con los requisitos técnicos y legales para su aceptación, y de igual  
28 manera el sitio había sido visitado según consta en informes anteriores de  
29 esta comisión.

30

1 Se Recomienda:

- 2 1. Aprobar a la Administración Municipal el traspaso de terreno destinado a calle  
3 pública para tanque de abastecimiento de agua, bajo el expediente AM-Calle  
4 Pública 123-2020 con la resolución administrativa MSC-R.A.M-150-2020 en  
5 La Cajeta de Cutris, ya que cuenta con los aspectos técnicos y legales que  
6 lo justifican.

7

8 Finaliza la sesión a las 2:55pm.

9

10 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta que, el hecho  
11 de que este proyecto no se pueda hacer si la calle no es pública por el acceso que se  
12 requiere para el mantenimiento del tanque o las visitas que tenga que hacer el  
13 Acueducto en este caso de Coopevega, así mismo, agradecer a los compañeros de la  
14 Comisión de Obras Públicas que han tenido la paciencia se aclarar todas las dudas  
15 antes de hacer una recomendación al Concejo, también agradecer la paciencia a todos  
16 los que reiteradamente han llamado durante estas semanas preguntando por este  
17 proyecto, a partir de acá ya la Comisión sabe cómo proceder ante este tipo de  
18 solicitudes y proyectos.

19

20 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, señala que, es una dicha  
21 concluir con este tema, por el asunto de que se requería de un criterio legal y quizás  
22 por haber vivido toda la vida una situación de una necesidad en mi comunidad  
23 Coopevega de agua, entonces, con mucha facilidad uno ve una situación de estas como  
24 de mucho interés, pero, también había que ser prudente, respetuoso y esperar la  
25 opinión legal para que todos quedar consensuados.

26

27 **ACUERDO N°09.-**

28 Aprobar a la Administración Municipal el traspaso de terreno destinado a calle  
29 pública para tanque de abastecimiento de agua, bajo el Expediente AM-Calle  
30 Pública 123-2020 con la Resolución Administrativa MSC-R.A.M-150-2020 en La

1 Cajeta de Cutris, ya que cuenta con los aspectos técnicos y legales que lo justifican.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4

**ARTÍCULO XI.**

5

**MOCIONES. –**

6

7 La secretaria del Concejo Municipal, informa que no hay mociones  
8 presentadas para su aprobación.-

9

10 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, antes de dar  
11 por finalizada la sesión, brinda un mensaje para todos recalcando que, en estas  
12 fechas festivas es normal en tener la tentación de irrespetar las medidas y  
13 protocolos sanitarios que ha indicado el Gobierno de la República, por tal razón,  
14 hace un llamado a la gente en tratar de celebrar de manera prudente manteniendo  
15 esas medidas al pie de la letra. Además, le agradece a todos los Regidores y  
16 Regidoras del Concejo Municipal, Síndicos, Síndicas y representantes de todos los  
17 Concejos de Distrito quienes también han tenido y gran compromiso que a pesar de  
18 la Pandemia se han seguido reuniendo y trabajando preocupados por las  
19 comunidades desearles a todos un muy venturoso año 2021.

20

21 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS EL SEÑOR**  
22 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.**

23

24

25

26 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

27 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

28

29

-----